FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

DIRECCIÓN GENERAL SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE CALI
NIT: 901541188-5

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 231- DIGSA/DMCAL-2022 / SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 286-DIGSA/DMCAL-2022

Entre los suscritos, a saber: **MY. PEDRO LUIS GARCIA CORONA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. **N.º 1.032.371.587** Expedida en **Bogotá DC**, nombrado como Ordenador del Gasto y Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Cali, mediante orden administrativa de personal N° 003516 del 24 de julio del 2020, en uso de las facultades legales conferidas mediante Resolución de Delegación Ministerial N° 0068 del 11 de enero del 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional" y Resolución N° 6302, del 31 de julio de 2014, "Manual de Contratación Ministerio de Defensa Nacional" y quien en consecuencia representa por la delegación conferida al MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO CALI, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015 comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **ORTODONCIA PARA TODOS SAS** con numero de **NIT.: 900395025-3,** cuyo representante legal es el señor **ARBELAEZ LOZADA JORGE ANTONIO** identificado con numero de cedula **76,329,909** Expedida en **POPAYAN,** actuando en su propio nombre y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

CLAUSULA PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO
"LA PRESTACION DE SERVICIOS EN ATENCIÓN DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA Y ENDODONCIA, PARA LOS USUARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN."

CLAUSULA SEGUNDA DATOS DEL CONTRATISTA	
La presente carta de aceptación se regirá por las condiciones contenidas en la invitación pública de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA **286-DIGSA/DMCAL-2022** y por la oferta presentada por el Contratista el día 02 de Marzo 2022	**CONTRATISTA: ORTODONCIA PARA TODOS SAS** con numero de **NIT.: 900395025-3.** **REPRESENTANTE LEGAL: ARBELAEZ LOZADA JORGE ANTONIO** identificado con numero de cedula **76,329,909** Expedida en **POPAYAN** **DIRECCIÓN COMERCIAL:** CL 22 N CR 8N - 76 POPAYAN **TELÉFONO:** 3152080638 - 8236400 **CORREO ELECTRÓNICO**: ortodonciaparatodos1@hotmail.com

CLAUSULA TERCERA VALOR DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO:	El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 70.000.000), de acuerdo al CDP N° 32522 de fecha 12 de Febrero de 2022, catalogo presupuestal A-02-02-01-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA YSERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16 SSF** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

ESPECIFICACIONES TE CNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

A continuación, se relacionan las necesidades específicamente;

ITEM	CODIGO DANE	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
CONSULTA ESPECILIZADAS						
1	93123	85122000	890204	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	SERVICIO	1
2	93123	85122000	890204	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	SERVICIO	1
3	93123	85122000	890404	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	SERVICIO	1
4	93123	85122000	890204	EXAMEN O RECONOCIMIENTO DE MUCOSA ORAL Y PERIODONTAL	SERVICIO	1
5	93123	85122000	893101	IMPRESION DE ARCO DENTARIO SUPERIOR O INFERIOR, CON MODELO DE ESTUDIO Y CONCEPTO	SERVICIO	1
CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL					**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
6	93123	85122000	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	1
7	93123	85122000	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR.	SERVICIO	1
8	93123	85122000	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SERVICIO	1
9	93123	85122000	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1
10	93123	85122000	231100	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD	SERVICIO	1
11	93123	85122000	231200	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR. SOD	SERVICIO	1
12	93123	85122000	231303	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO SOD	SERVICIO	1
13	93123	85122000	231301	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	SERVICIO	1

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

14	93123	85122000	231302	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL	SERVICIO	1	
15	93123	85122000	244101	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO HASTA DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	SERVICIO	1	
16	93123	85122000	244102	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	SERVICIO	1	
17	93123	85122000	244103	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO	SERVICIO	1	
18	93123	85122000	244104	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN INMEDIATA CON INJERTO ÓSEO LIBRE	SERVICIO	1	
19	93123	85122000	244105	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO YRECONSTRUCCION CON COLGAJO ÓSEO PEDICULADO	SERVICIO	1	
20	93123	85122000	244106	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO YRECONSTRUCCION CON COLGAJO ÓSEO LIBRE	SERVICIO	1	
21	93123	85122000	244107	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DONTOGÉNICO YRECONSTRUCCION CON PLACA	SERVICIO	1	
22	93123	85122000	256100	FRENILLECTOMÍA LINGUAL SOD	SERVICIO	1	
23	93123	85122000	256101	FRENILLECTOMIA LABIAL SOD	SERVICIO	1	
PERIODONCIA E IMPLANTOLOGIA ORAL					**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	
24	93123	85122000	235100	REIMPLANTE DE DIENTE SOD	SERVICIO	1	
25	93123	85122000	235200	TRANSPLANTE DE DIENTE (INTENCIONAL) SOD	SERVICIO	1	
26	93123	85122000	236100	IMPLANTE ALOPLÁSTICO CERÁMICO SOD	SERVICIO	1	
27	93123	85122000	236200	IMPLANTE ALOPLÁSTICO METALICO SOD	SERVICIO	1	
28	93123	85122000	236201	IMPLANTE DENTAL ALOPLASTICO (OSEOINTEGRACION) SOD	SERVICIO	1	
29	93123	85122000	240200	DETARTRAJE SUBGINGIVAL SOD por cuadrante	SERVICIO	1	
30	93123	85122000	240300	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO SOD cada diente	SERVICIO	1	
31	93123	85122000	240400	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR) SOD	SERVICIO	1	
32	93123	85122000	241100	BIOPSIA DE ENCÍA SOD	SERVICIO	1	
33	93123	85122000	241101	BIOPSIA INCISIONAL DE ENCÍA	SERVICIO	1	

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

	34	93123	85122000	241102	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA CON CIERRE PRIMARIO	SERVICIO	1	
	35	93123	85122000	241103	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA Y RECUBRIMIENTO CON COLGAJO O INJERTO	SERVICIO	1	
	36	93123	85122000	241200	BIOPSIA DE PARED ALVEOLAR SOD	SERVICIO	1	
	37	93123	85122000	242100	PLASTIA MUCOGINGIVAL SOD	SERVICIO	1	
	38	93123	85122000	242101	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	SERVICIO	1	
	39	93123	85122000	242102	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	SERVICIO	1	
	40	93123	85122000	242201	CURETAJE A CAMPO ABIERTO cada diente	SERVICIO	1	
	41	93123	85122000	242202	CIRUGIA A COLGAJO CON RESECCION RADICULAR (AMPUTACION, HEMISECCION)	SERVICIO	1	
	42	93123	85122000	242204	AUMENTO DE REBORDE PARCIALMENTE EDENTULO (SIN MATERIAL)	SERVICIO	1	
	43	93123	85122000	242205	AUMENTO DE REBORDE PARCIALMENTE EDENTULO (CON MATERIAL)	SERVICIO	1	
	44	93123	85122000	242300	PLASTIAS PREPROTESICAS (AUMENTO DE CORONA CLINICA) SOD	SERVICIO	1	
	45	93123	85122000	242400	REPARACION O PLASTIA PERIODONTAL REGENERATIVA (INJERTOS, MEMBRANAS) SOD	SERVICIO	1	
	46	93123	85122000	243100	ESCISIÓN DE LESIÓN DE ENCÍA SOD	SERVICIO	1	
	47	93123	85122000	243101	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1	
	48	93123	85122000	243102	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1	
	49	93123	85122000	243103	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1	
	50	93123	85122000	243104	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1	
	51	93123	85122000	243105	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA SIN VACIAMIENTO GANGLIONAR NI RESECCION DE ESTRUCTURAS VECINAS U OSEAS	SERVICIO	1	
	52	93123	85122000	243106	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, PISO DE BOCA Y/O LENGUA CON CIERRE PRIMARIO	SERVICIO	1	

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

53	93123	85122000	243107	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, PISO DE BOCA Y/O LENGUA Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO PEDICULADO	SERVICIO	1	
54	93123	85122000	243108	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, RESECCION OSEA Y RECONSTRUCCION CON PLACA Y COLGAJO PEDICULADO	SERVICIO	1	
55	93123	85122000	243109	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, RESECCION OSEA Y RECONSTRUCCION CON PLACA Y COLGAJO LIBRE	SERVICIO	1	
56	93123	85122000	275203	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA SOD	SERVICIO	1	
57	93123	85122000	243201	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MENOR DE TRES CENTIMETROS	SERVICIO	1	
58	93123	85122000	243202	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MAYOR DE TRES CENTIMETROS	SERVICIO	1	
59	93123	85122000	243300	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE SOD	SERVICIO	1	
60	93123	85122000	243301	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA INTRAORAL	SERVICIO	1	
61	93123	85122000	243302	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA EXTRAORAL	SERVICIO	1	
62	93123	85122000	243400	GINGIVECTOMIA SOD cada diente	SERVICIO	1	
63	93123	85122000	245100	REGULARIZACIÓN DE REBORDES SOD	SERVICIO	1	
64	93123	85122000	235100	ALVEOLECTOMÍA SOD	SERVICIO	1	
65	93123	85122000	330047	MEMBRANA DE COALGENO 20*30	SERVICIO	1	
66	93123	85122000	330048	HUESO LIOFILIZADO	SERVICIO	1	
67	93123	85122000	16206	CURETAJE OSEO	SERVICIO	1	
68	93123	85122000	330031	ALARGAMIENTO CORONAL EN ANTERIORES O POSTERIORES	SERVICIO	1	
ODONTOPEDIATRIA					**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	
69	93123	85122000	234101	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA SOD	SERVICIO	1	
70	93123	85122000	234101	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)	SERVICIO	1	
71	93123	85122000	234102	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN POLICARBOXILATO (PARA DIENTES TEMPORALES)	SERVICIO	1	
72	93123	85122000	234103	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN FORMA PLÁSTICA	SERVICIO	1	

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

73	93123	85122000	234104	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA ACRÍLICA TERMOCURADA	SERVICIO	1	
74	93123	85122000	234202	COLOCACION O INSERCIÓN DE PRÓTESIS FIJA CADA UNIDAD (PILAR Y PÓNTICOS)	SERVICIO	1	
75	93123	85122000	234202	RECONSTRUCCIÓN DE MUÑONES	SERVICIO	1	
76	93123	85122000	234203	PATRÓN DE NÚCLEO	SERVICIO	1	
ENDODONCIA					**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	
78	93123	85122000	237301-2	APEXIFICACIÓN (INDUCCIÓN DE APEXOGENESIS) SOD	SERVICIO	1	
79	93123	85122000	237301-1	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR (Cada Conducto)	SERVICIO	1	
80	93123	85122000	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR (Cada Conducto)	SERVICIO	1	
81	93123	85122000	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR, (Cada Conducto)	SERVICIO	1	
82	93123	85122000	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR (Cada Conducto)	SERVICIO	1	
83	93123	85122000	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR (Cada Conducto)	SERVICIO	1	
84	93123	85122000	237200	TERAPIA DE HIDROXIDO DE CALCIO	SERVICIO	1	
85	93123	85122000	237307	RETRATAMIENTO DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR, INCLUIDA DESOPTURACION	SERVICIO	1	
86	93123	85122000	237308	RETRATAMIENTO DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR, INCLUIDA DESOPTURACION	SERVICIO	1	
87	93123	85122000	237309	RETRATAMIENTO DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR, INCLUIDA DESOPTURACION	SERVICIO	1	
ORTOPEDIA MAXILAR					**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	
88	93123	85122000		CONTROL DE ORTOPEDIA FIJA, REMOVIBLE O TRATAMIENTO ORTOPÉDICO FUNCIONAL Y MECÁNICO: incluye aparatologia, 12 controles y examenes previos	SERVICIO	1	
IMAGENOLOGIA					**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	
89	93123	85122000	893102	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR (ORTOPANTOMOGRAFIA)	SERVICIO	1	
90	93123	85122000	870440	RADIOGRAFIAS INTRAORALES OCLUSALES	SERVICIO	1	

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

91	93123	85122000	870460	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS	SERVICIO	1	
92	93123	85122000	870460	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	SERVICIO	1	
93	93123	85122000	870460	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	SERVICIO	1	
94	93123	85122000	870460	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	SERVICIO	1	
95	93123	85122000	870460	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SERVICIO	1	
96	93123	85122000	870460	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SERVICIO	1	
97	93123	85122000	870460	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	SERVICIO	1	
C.T.C					**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	
98	93123	85122000	234301	COLOCACION O INSERCIÓN DE PRÓTESIS REMOVIBLE (SUPERIOR O INFERIOR) MUCOSOPORTADA	SERVICIO	1	
99	93123	85122000	234302	COLOCACION O INSERCIÓN DE PRÓTESIS REMOVIBLE (SUPERIOR O INFERIOR) DENTOMUCOSOPORTADA	SERVICIO	1	
100	93123	85122000	234401	COLOCACION O INSERCIÓN DE PRÓTESIS TOTAL MEDIO CASO (SUPERIOR O INFERIOR)	SERVICIO	1	
101	93123	85122000	234202	COLOCACION O INSERCIÓN DE PRÓTESIS TOTAL (SUPERIOR E INFERIOR)	SERVICIO	1	
102	93123	85122000	247100	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA FIJA PARA ORTODONCIA (ARCADA) SOD	SERVICIO	1	
103	93123	85122000	247201	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA REMOVIBLE INTRAORAL PARA ORTODONCIA (ARCADA)	SERVICIO	1	
104	93123	85122000	247202	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA REMOVIBLE EXTRAORAL PARA ORTODONCIA(ARCADA)	SERVICIO	1	
105	93123	85122000	247300	COLOCACION DE APARATOS DE RETENCION SOD	SERVICIO	1	
106	93123	85122000	247400	FERULIZACION SOD	SERVICIO	1	
107	93123	85122000	247401	FERULIZACION RIGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)	SERVICIO	1	
108	93123	85122000	247401	FERULIZACION SEMIRIGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)	SERVICIO	1	
109	93123	85122000	248100	CIERRE DE DIASTEMA (ALVEOLAR, DENTAL) SOD	SERVICIO	1	
110	93123	85122000	248200	AJUSTAMIENTO OCLUSAL SOD	SERVICIO	1	

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

111	93123	85122000	248400	REPARACIÓN DE APARATOLOGIA FIJA O REMOVIBLE SOD	SERVICIO	1
112	93123	85122000	234105	CORONA SOBRE IMPANTE	SERVICIO	1
113	93123	85122000	330054	CORONA EN METAL CERAMICA	SERVICIO	1
114	93123	85122000	330058	CORONA EN ZIRCONIO	SERVICIO	1
115	93123	85122000	330060	NUCLEO C/U	SERVICIO	1
116	93123	85122000	330054	DIENTE PROVISIONAL	SERVICIO	1
117	93123	85122000	36709	PLACA NEURO MIORRELAJANTE	SERVICIO	1
118	93123	85122000	893102	FOTOGRAFIA CLINICA EXTRAORAL, INTRAORAL, FRONTAL O LATERAL	SERVICIO	1

PARAGRAFO 1: Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas del presente proceso de selección han sido los servicios más solicitados y autorizados a la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para el presente proceso de contratación, esto teniendo en cuenta lo analizado y revisado en el Plan de Necesidades **N° 2022330000087737 del 26 de Enero de 2022**. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho **a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna)** de algún usuario y/o beneficiario del Dispensario Médico de Popayán, llegase a requerir un procedimiento médico o atención integral en salud que tenga estrecha relación con los códigos CUPS **(RESOLUCION N° 2292 DE 2021)** contemplados en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas militares y por su complejidad se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente seleccionado, este servicio podrá ser prestado por el contratista, previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato, de la misma forma se prestaran aquellos que no se encuentren incluidos en el acuerdo N° 002 del 27 de Abril de 2001, 052 de 2013 y Resolución 2292 de 2021 y sean ordenados mediante acción judicial o comité Técnico científico favorable, con el fin de garantizar el derecho a la salud y a la vida de la población beneficiaria.

PARAGRAFO 2: **PARAGRAFO 2:** Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones anteriores, aplican a las tarifas **EN PESOS** de la entidad ofertante, para lo cual junto con la propuesta económica deberá adjuntar su portafolio de servicios valorizado. **(ANEXAR EN ARCHIVO EXCEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS VALORIZADO)**

NOTA1: EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN PROPUESTAS PARCIALES, NI ALTERNATIVAS, EL OFERENTE INTERESADO EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DEBE OFERTAR LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

PARA LA CORRECTA ADJUDICACIÓN DE LA PRESENTE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES PREVISTAS EN LA INVITACIÓN Y PRESENTADA EN LA OFERTA POR PARTE DE LA ORTODONCIA PARA TODOS SAS

OFERTA ECONOMICA

							ORTODONCIA PARA TODOS S.A.S		
ITEM	**CODIGO DANE**	**CÓDIGO UNSPSC**	**CÓDIGO CUPS**	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CAN.**	**PRECIO UNITARIO**	**IVA SI APLICA**	**PRECIO UNITARIO + IVA SI APLICA**
CONSULTA ESPECIALIZADAS									
1	93123	85122000	890204	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	SERVICIO	1	43.000	N/A	43.000
2	93123	85122000	890204	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	SERVICIO	1	17.000	N/A	17.000
3	93123	85122000	890404	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA	SERVICIO	1	36.000	N/A	36.000
4	93123	85122000	890204	EXAMEN O RECONOCIMIENTO DE MUCOSA ORAL Y PERIODONTAL	SERVICIO	1	14.000	N/A	14.000
5	93123	85122000	893101	IMPRESION DE ARCO DENTARIO SUPERIOR O INFERIOR, CON MODELO DE ESTUDIO Y CONCEPTO	SERVICIO	1	27.000	N/A	27.000
CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL					**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**PRECIO UNITARIO**	**IVA SI APLICA**	**PRECIO UNITARIO + IVA SI APLICA**
6	93123	85122000	230101	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	40.000	N/A	40.000
7	93123	85122000	230102	EXODONCIA DE DIENTE PERMANENTE MULTIRRADICULAR.	SERVICIO	1	65.000	N/A	65.000
8	93123	85122000	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR	SERVICIO	1	31.000	N/A	31.000
9	93123	85122000	230201	EXODONCIA DE DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR	SERVICIO	1	42.000	N/A	42.000
10	93123	85122000	231100	EXODONCIA QUIRURGICA UNIRRADICULAR SOD	SERVICIO	1	79.017	N/A	79.017
11	93123	85122000	231200	EXODONCIA QUIRURGICA MULTIRRADICULAR. SOD	SERVICIO	1	96.929	N/A	96.929
12	93123	85122000	231303	EXODONCIA DE DIENTE INCLUIDO SOD	SERVICIO	1	150.000	N/A	150.000
13	93123	85122000	231301	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE INTRAORAL	SERVICIO	1	280.000	N/A	280.000
14	93123	85122000	231302	EXODONCIA DE INCLUIDO EN POSICIÓN ECTÓPICA CON ABORDAJE EXTRAORAL	SERVICIO	1	150.000	N/A	150.000
15	93123	85122000	244101	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO HASTA DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	SERVICIO	1	150.000	N/A	150.000
16	93123	85122000	244102	ENUCLEACIÓN DE QUISTE ODONTOGÉNICO DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS DE DIÁMETRO	SERVICIO	1	150.000	N/A	150.000
17	93123	85122000	244103	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO	SERVICIO	1	150.000	N/A	150.000
18	93123	85122000	244104	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO Y RECONSTRUCCIÓN INMEDIATA CON INJERTO ÓSEO LIBRE	SERVICIO	1	150.000	N/A	150.000
19	93123	85122000	244105	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO YRECONSTRUCCION CON COLGAJO ÓSEO PEDICULADO	SERVICIO	1	150.000	N/A	150.000
20	93123	85122000	244106	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO ODONTOGÉNICO YRECONSTRUCCION CON COLGAJO ÓSEO LIBRE	SERVICIO	1	150.000	N/A	150.000

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

21	93123	85122000	244107	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DONTOGÉNICO YRECONSTRUCCION CON PLACA	SERVICIO	1	150.000	N/A	150.000	
22	93123	85122000	256100	FRENILLECTOMÍA LINGUAL SOD	SERVICIO	1	155.000	N/A	155.000	
23	93123	85122000	256101	FRENILLECTOMIA LABIAL SOD	SERVICIO	1	190.000	N/A	190.000	
PERIODONCIA E IMPLANTOLOGIA ORAL					**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**PRECIO UNITARIO**	**IVA SI APLICA**	**PRECIO UNITARIO + IVA SI APLICA**	
24	93123	85122000	235100	REIMPLANTE DE DIENTE SOD	SERVICIO	1	170.000	N/A	170.000	
25	93123	85122000	235200	TRANSPLANTE DE DIENTE (INTENCIONAL) SOD	SERVICIO	1	180.000	N/A	180.000	
26	93123	85122000	236100	IMPLANTE ALOPLÁSTICO CERÁMICO SOD	SERVICIO	1	1.400.000	N/A	1.400.000	
27	93123	85122000	236200	IMPLANTE ALOPLÁSTICO METALICO SOD	SERVICIO	1	1.400.000	N/A	1.400.000	
28	93123	85122000	236201	IMPLANTE DENTAL ALOPLASTICO (OSEOINTEGRACION) SOD	SERVICIO	1	1.650.000	N/A	1.650.000	
29	93123	85122000	240200	DETARTRAJE SUBGINGIVAL SOD por cuadrante	SERVICIO	1	150.000	N/A	150.000	
30	93123	85122000	240300	ALISADO RADICULAR, CAMPO CERRADO SOD cada diente	SERVICIO	1	80.000	N/A	80.000	
31	93123	85122000	240400	DRENAJE DE COLECCIÓN PERIODONTAL (CERRADO CON ALISADO RADICULAR) SOD	SERVICIO	1	80.000	N/A	80.000	
32	93123	85122000	241100	BIOPSIA DE ENCÍA SOD	SERVICIO	1	120.000	N/A	120.000	
33	93123	85122000	241101	BIOPSIA INCISIONAL DE ENCÍA	SERVICIO	1	200.000	N/A	200.000	
34	93123	85122000	241102	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA CON CIERRE PRIMARIO	SERVICIO	1	200.000	N/A	200.000	
35	93123	85122000	241103	BIOPSIA ESCISIONAL DE ENCÍA Y RECUBRIMIENTO CON COLGAJO O INJERTO	SERVICIO	1	200.000	N/A	200.000	
36	93123	85122000	241200	BIOPSIA DE PARED ALVEOLAR SOD	SERVICIO	1	150.000	N/A	150.000	
37	93123	85122000	242100	PLASTIA MUCOGINGIVAL SOD	SERVICIO	1	220.000	N/A	220.000	
38	93123	85122000	242101	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTOS PEDICULADOS (COLGAJOS PEDICULADOS)	SERVICIO	1	200.000	N/A	200.000	
39	93123	85122000	242102	PLASTIA MUCOGINGIVAL CON INJERTO GINGIVAL LIBRE	SERVICIO	1	200.000	N/A	200.000	
40	93123	85122000	242201	CURETAJE A CAMPO ABIERTO cada diente	SERVICIO	1	65.000	N/A	65.000	
41	93123	85122000	242202	CIRUGIA A COLGAJO CON RESECCION RADICULAR (AMPUTACION, HEMISECCION)	SERVICIO	1	280.000	N/A	280.000	
42	93123	85122000	242204	AUMENTO DE REBORDE PARCIALMENTE EDENTULO (SIN MATERIAL)	SERVICIO	1	280.000	N/A	280.000	
43	93123	85122000	242205	AUMENTO DE REBORDE PARCIALMENTE EDENTULO (CON MATERIAL)	SERVICIO	1	200.000	N/A	200.000	
44	93123	85122000	242300	PLASTIAS PREPROTESICAS (AUMENTO DE CORONA CLINICA) SOD	SERVICIO	1	200.000	N/A	200.000	
45	93123	85122000	242400	REPARACION O PLASTIA PERIODONTAL REGENERATIVA (INJERTOS, MEMBRANAS) SOD	SERVICIO	1	180.000	N/A	180.000	
46	93123	85122000	243100	ESCISIÓN DE LESIÓN DE ENCÍA SOD	SERVICIO	1	100.000	N/A	100.000	
47	93123	85122000	243101	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1	250.000	N/A	250.000	
48	93123	85122000	243102	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1	100.000	N/A	100.000	
49	93123	85122000	243103	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA HASTA DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1	200.000	N/A	200.000	

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

50	93123	85122000	243104	ESCISIÓN DE LESIÓN BENIGNA NO ENCAPSULADA EN ENCÍA DE MÁS DE TRES CENTÍMETROS	SERVICIO	1	200.000	N/A	200.000	
51	93123	85122000	243105	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA SIN VACIAMIENTO GANGLIONAR NI RESECCION DE ESTRUCTURAS VECINAS U OSEAS	SERVICIO	1	150.000	N/A	150.000	
52	93123	85122000	243106	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, PISO DE BOCA Y/O LENGUA CON CIERRE PRIMARIO	SERVICIO	1	150.000	N/A	150.000	
53	93123	85122000	243107	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, PISO DE BOCA Y/O LENGUA Y RECONSTRUCCION CON COLGAJO PEDICULADO	SERVICIO	1	150.000	N/A	150.000	
54	93123	85122000	243108	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, RESECCION OSEA Y RECONSTRUCCION CON PLACA Y COLGAJO PEDICULADO	SERVICIO	1	145.000	N/A	145.000	
55	93123	85122000	243109	ESCISIÓN DE LESIÓN MALIGNA DE ENCÍA CON VACIAMIENTO GANGLIONAR, RESECCION OSEA Y RECONSTRUCCION CON PLACA Y COLGAJO LIBRE	SERVICIO	1	200.000	N/A	200.000	
56	93123	85122000	275203	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA SOD	SERVICIO	1	180.000	N/A	180.000	
57	93123	85122000	243201	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MENOR DE TRES CENTIMETROS	SERVICIO	1	120.000	N/A	120.000	
58	93123	85122000	243202	SUTURA DE LACERACIÓN DE ENCÍA, MAYOR DE TRES CENTIMETROS	SERVICIO	1	160.000	N/A	160.000	
59	93123	85122000	243300	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE SOD	SERVICIO	1	130.000	N/A	130.000	
60	93123	85122000	243301	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA INTRAORAL	SERVICIO	1	130.000	N/A	130.000	
61	93123	85122000	243302	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE, VÍA EXTRAORAL	SERVICIO	1	130.000	N/A	130.000	
62	93123	85122000	243400	GINGIVECTOMIA SOD cada diente	SERVICIO	1	125.000	N/A	125.000	
63	93123	85122000	245100	REGULARIZACIÓN DE REBORDES SOD	SERVICIO	1	180.000	N/A	180.000	
64	93123	85122000	235100	ALVEOLECTOMÍA SOD	SERVICIO	1	90.000	N/A	90.000	
65	93123	85122000	330047	MEMBRANA DE COALGENO 20*30	SERVICIO	1	580.000	N/A	580.000	
66	93123	85122000	330048	HUESO LIOFILIZADO	SERVICIO	1	590.000	N/A	590.000	
67	93123	85122000	16206	CURETAJE OSEO	SERVICIO	1	150.000	N/A	150.000	
68	93123	85122000	330031	ALARGAMIENTO CORONAL EN ANTERIORES O POSTERIORES	SERVICIO	1	190.000	N/A	190.000	
ODONTOPEDIATRIA					**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**PRECIO UNITARIO**	**IVA SI APLICA**	**PRECIO UNITARIO + IVA SI APLICA**	
69	93123	85122000	234101	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA SOD	SERVICIO	1	300.000	N/A	300.000	
70	93123	85122000	234101	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN ACERO INOXIDABLE (PARA DIENTES TEMPORALES)	SERVICIO	1	96.827	N/A	96.827	
71	93123	85122000	234102	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN POLICARBOXILATO (PARA DIENTES TEMPORALES)	SERVICIO	1	90.000	N/A	90.000	
72	93123	85122000	234103	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA EN FORMA PLÁSTICA	SERVICIO	1	250.000	N/A	250.000	
73	93123	85122000	234104	COLOCACION O APLICACIÓN DE CORONA ACRÍLICA TERMOCURADA	SERVICIO	1	180.000	N/A	180.000	
74	93123	85122000	234202	COLOCACION O INSERCIÓN DE PRÓTESIS FIJA CADA UNIDAD (PILAR Y PÓNTICOS)	SERVICIO	1	650.000	N/A	650.000	

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

75	93123	85122000	234202	RECONSTRUCCIÓN DE MUÑONES	SERVICIO	1	183.452	N/A	183.452	
76	93123	85122000	234203	PATRÓN DE NÚCLEO	SERVICIO	1	155.000	N/A	155.000	
ENDODONCIA					**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**PRECIO UNITARIO**	**IVA SI APLICA**	**PRECIO UNITARIO + IVA SI APLICA**	
78	93123	85122000	237301-2	APEXIFICACIÓN (INDUCCIÓN DE APEXOGENESIS) SOD	SERVICIO	1	91.827	N/A	91.827	
79	93123	85122000	237301-1	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR (Cada Conducto)	SERVICIO	1	130.000	N/A	130.000	
80	93123	85122000	237301	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE BIRRADICULAR (Cada Conducto)	SERVICIO	1	110.000	N/A	110.000	
81	93123	85122000	237302	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE MULTIRRADICULAR, (Cada Conducto)	SERVICIO	1	120.000	N/A	120.000	
82	93123	85122000	237303	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL UNIRRADICULAR (Cada Conducto)	SERVICIO	1	120.000	N/A	120.000	
83	93123	85122000	237305	TERAPIA DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE TEMPORAL MULTIRRADICULAR (Cada Conducto)	SERVICIO	1	75.000	N/A	75.000	
84	93123	85122000	237200	TERAPIA DE HIDROXIDO DE CALCIO	SERVICIO	1	90.000	N/A	90.000	
85	93123	85122000	237307	RETRATAMIENTO DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR, INCLUIDA DESOPTURACION	SERVICIO	1	220.000	N/A	220.000	
86	93123	85122000	237308	RETRATAMIENTO DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR, INCLUIDA DESOPTURACION	SERVICIO	1	275.000	N/A	275.000	
87	93123	85122000	237309	RETRATAMIENTO DE CONDUCTO RADICULAR EN DIENTE UNIRRADICULAR, INCLUIDA DESOPTURACION	SERVICIO	1	320.000	N/A	320.000	
ORTOPEDIA MAXILAR					**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**PRECIO UNITARIO**	**IVA SI APLICA**	**PRECIO UNITARIO + IVA SI APLICA**	
88	93123	85122000		CONTROL DE ORTOPEDIA FIJA, REMOVIBLE O TRATAMIENTO ORTOPÉDICO FUNCIONAL Y MECÁNICO: incluye aparatologia, 12 controles y examenes previos	SERVICIO	1	1.500.000	N/A	1.500.000	
IMAGENOLOGIA					**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**PRECIO UNITARIO**	**IVA SI APLICA**	**PRECIO UNITARIO + IVA SI APLICA**	
89	93123	85122000	893102	RADIOGRAFIA PANORAMICA DE MAXILARES, SUPERIOR E INFERIOR (ORTOPANTOMOGRAFIA)	SERVICIO	1	22.906	N/A	22.906	
90	93123	85122000	870440	RADIOGRAFIAS INTRAORALES OCLUSALES	SERVICIO	1	16.305	N/A	16.305	
91	93123	85122000	870460	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MILIMETRADAS	SERVICIO	1	14.570	N/A	14.570	
92	93123	85122000	870460	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES SUPERIORES	SERVICIO	1	9.162	N/A	9.162	
93	93123	85122000	870460	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES DIENTES ANTERIORES INFERIORES	SERVICIO	1	9.162	N/A	9.162	
94	93123	85122000	870460	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES ZONA DE CANINOS	SERVICIO	1	9.162	N/A	9.162	
95	93123	85122000	870460	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES PREMOLARES	SERVICIO	1	9.162	N/A	9.162	

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

96	93123	85122000	870460	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES MOLARES	SERVICIO	1	9.162	N/A	9.162
97	93123	85122000	870460	RADIOGRAFIAS INTRAORALES PERIAPICALES JUEGO COMPLETO	SERVICIO	1	9.162	N/A	9.162
C.T.C					**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**PRECIO UNITARIO**	**IVA SI APLICA**	**PRECIO UNITARIO + IVA SI APLICA**
98	93123	85122000	234301	COLOCACION O INSERCIÓN DE PRÓTESIS REMOVIBLE (SUPERIOR O INFERIOR) MUCOSOPORTADA	SERVICIO	1	560.356	N/A	560.356
99	93123	85122000	234302	COLOCACION O INSERCIÓN DE PRÓTESIS REMOVIBLE (SUPERIOR O INFERIOR) DENTOMUCOSOPORTADA	SERVICIO	1	549.949	N/A	549.949
100	93123	85122000	234401	COLOCACION O INSERCIÓN DE PRÓTESIS TOTAL MEDIO CASO (SUPERIOR O INFERIOR)	SERVICIO	1	549.949	N/A	549.949
101	93123	85122000	234202	COLOCACION O INSERCIÓN DE PRÓTESIS TOTAL (SUPERIOR E INFERIOR)	SERVICIO	1	631.980	N/A	631.980
102	93123	85122000	247100	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA FIJA PARA ORTODONCIA (ARCADA) SOD	SERVICIO	1	400.000	N/A	400.000
103	93123	85122000	247201	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA REMOVIBLE INTRAORAL PARA ORTODONCIA (ARCADA)	SERVICIO	1	270.000	N/A	270.000
104	93123	85122000	247202	COLOCACIÓN DE APARATOLOGÍA REMOVIBLE EXTRAORAL PARA ORTODONCIA(ARCADA)	SERVICIO	1	270.000	N/A	270.000
105	93123	85122000	247300	COLOCACION DE APARATOS DE RETENCION SOD	SERVICIO	1	250.000	N/A	250.000
106	93123	85122000	247400	FERULIZACION SOD	SERVICIO	1	150.000	N/A	150.000
107	93123	85122000	247401	FERULIZACION RIGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)	SERVICIO	1	150.000	N/A	150.000
108	93123	85122000	247401	FERULIZACION SEMIRIGIDA (SUPERIOR Y/O INFERIOR)	SERVICIO	1	249.467	N/A	249.467
109	93123	85122000	248100	CIERRE DE DIASTEMA (ALVEOLAR, DENTAL) SOD	SERVICIO	1	210.000	N/A	210.000
110	93123	85122000	248200	AJUSTAMIENTO OCLUSAL SOD	SERVICIO	1	100.000	N/A	100.000
111	93123	85122000	248400	REPARACIÓN DE APARATOLOGIA FIJA O REMOVIBLE SOD	SERVICIO	1	200.000	N/A	200.000
112	93123	85122000	234105	CORONA SOBRE IMPANTE	SERVICIO	1	1.572.084	N/A	1.572.084
113	93123	85122000	330054	CORONA EN METAL CERAMICA	SERVICIO	1	1.000.000	N/A	1.000.000
114	93123	85122000	330058	CORONA EN ZIRCONIO	SERVICIO	1	1.200.000	N/A	1.200.000
115	93123	85122000	330060	NUCLEO C/U	SERVICIO	1	178.452	N/A	178.452
116	93123	85122000	330054	DIENTE PROVISIONAL	SERVICIO	1	130.000	N/A	130.000
117	93123	85122000	36709	PLACA NEURO MIORRELAJANTE	SERVICIO	1	380.000	N/A	380.000
118	93123	85122000	893102	FOTOGRAFIA CLINICA EXTRAORAL, INTRAORAL, FRONTAL O LATERAL	SERVICIO	1	22.906	N/A	22.906

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 70.000.000), de acuerdo al CDP N° 32522 de fecha 12 de Febrero de 2022, catalogo presupuestal A-02-02-01-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA YSERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16 SSF** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.

Una vez Recibidos a satisfacción los servicios objetos de la presente contratación por parte del supervisor del contrato, el contratista debe radicar las facturas con que se realiza el cobro

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

CLAUSULA QUINTA FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	respectivo, las cuales serán canceladas de forma parcial por la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de las mismas con recibo de satisfacción por parte del supervisor y/o de acuerdo a las apropiaciones presupuéstales respectivas que sean asignadas. La Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a las condiciones establecidas por las partes. Se debe tener en cuenta que la Dirección General de Sanidad Militar – DISPENSARIO MEDICO CALI no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el contrato o que correspondan a cobros de actividades que no estén estipuladas dentro del objeto del mismo, el pago se realizará previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Expedición del registro presupuestal. b. Suscripción de recibo a satisfacción de los servicios por parte del supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita, para cada uno de los bienes adquiridos. c. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignado cupo PAC). d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. e. Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. **Parágrafo primero**. Éste pago se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso. **Parágrafo segundo.** En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago. **Parágrafo tercero:** el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO DE CALI, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista. **REQUISITOS PARA EL PAGO** **PRIMERO: REQUISITOS PARA EL PAGO** El contratista deberá radicar la factura comercial con los soportes legales y técnicos los días hábiles del 1 al 20 de cada mes en el horario de 08:00 a 12:00 en la **CENTRO COMERCIAL HOLGUINES CENTER TORRE FARALLONES OFIC 404**. La factura comercial deberá cumplir con los requisitos señalados en el Estatuto Tributario y Código de Comercio. EL CONTRATISTA elaborará Factura por cada paciente atendido, el respectivo paquete debe ir debidamente grapado, y debe contener según resolución 3047 de 2008 anexo 5 en el siguiente orden:

	- Factura original y dos copias. • Dirigido a: Dirección General de Sanidad Militar • NIT: 901541188-5 • Autorización original del servicio. - Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario. Fotocopia legible y clara del carnet de servicios médicos vigente. - Soportes: Resumen de atención o epicrisis, resultados de exámenes, entre otros. Procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS) - Comprobante de recibido del usuario (**firma de usuario o acompañante**). O en su defecto firma del paciente en el registro de control de asistencia. - Las Facturas deben cumplir con los requisitos legales vigentes, Número del contrato contra el cual se facturan los servicios, y para que constituya mérito ejecutivo recibo a satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato. Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan. Facturas o su documento equivalente, o en su defecto cuenta de cobro cuando aplique individual de venta consolidada, identificada de acuerdo a tarifas empleando los códigos CUPS, codificación o grupo. Orden de autorización del servicio por parte del DISPENSARIO MEDICO DE CALI.; Relación en medio magnético y escrito de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados. Los formatos de liquidación de servicios por paciente. **PARÁGRAFO PRIMERO: RECIBO A SATISFACCIÓN TÉCNICO-ECONÓMICO:** La Oficina administrativa y financiera del DISPENSARIO MEDICO DE CALI del DISPENSARIO MEDICO DE CALI tramitará el recibo a satisfacción Técnico Económico, dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la factura, entregada por el **UT AGS AUDINTEGRAL DISAN .** El Contratista deberá presentar junto con la respectiva factura original los recibidos a satisfacción técnicos expedidos por el Supervisor de contrato, quien expedirá el recibido a satisfacción técnico económico genera **PARÁGRAFO SEGUNDO: OBJECIONES Y GLOSAS:** En caso de presentarse objeciones transitorias, estas deberán ser respondidas dentro de los quince (15) días hábiles, de acuerdo al artículo 23 del decreto 4747, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las objeciones notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuarán los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las objeciones, la factura será tramitada según los términos definidos en la presente. **INFORMACION BANCARIA:** El CONTRATISTA informa que es titular de la **CUENTA DE CORRIENTE No. 196169991938** de la Entidad Financiera **BANCO DAVIVIENDA** En la cual se procederá a realizar las consignaciones correspondientes.

CLAUSULA SEXTA APORTES PARAFISCALES	En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, mediante certificación en la que conste tal situación. Dicha Certificación deberá ser presentada al momento de la legalización de la presente aceptación de oferta. La certificación de cumplimiento mensual de estos parafiscales deberá ser presentada durante el término de ejecución de la presente aceptación de oferta con la factura, constituyéndose como requisito previo para el pago.
CLAUSULA SEPTIMA LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:	El lugar de prestación del Servicio será el domicilio principal del oferente que resulte adjudicado en el Municipio de Popayán - Cauca.
CLAUSULA OCTAVA PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución será hasta el **02 de Diciembre de 2022** y/o hasta agotar el presupuesto asignado, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la aprobación de la Garantía Única y la expedición del registro presupuestal correspondiente
CLAUSULA NOVENA VIGENCIA DEL CONTRATO:	La vigencia de la presente aceptación de oferta será por el plazo de ejecución y Cuatro (4) Meses más.
CLAUSULA DECIMA SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	El pago de la presente aceptación de oferta se subordina por el rubro presupuestal **A-02-02-01-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, RECURSO 16 SSF** por valor **de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 70.000.000), de acuerdo al CDP N° 32522 de fecha 12 de Febrero de 2022** expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Cali.
CLAUSULA DECIMO PRIMERA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: 1.) Entregar los elementos y/o servicios objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las condiciones establecidas en la invitación publica a presentar oferta, adendas, normas técnicas. 2. Cumplir con los plazos de entrega y sitios de entrega. 3.) Proveer a su costo, todos los elementos necesarios para cumplir los objetivos y finalidades del contrato, incluidos todos los gastos de transporte. 4.) Garantizar el cumplimiento de los términos de la GARANTÍA TÉCNICA y respuesta a la garantía técnica, cuando esta aplique. 5.) Reemplazar los elementos dentro de la oportunidad establecida por EL CONTRATANTE, cuando estos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y acorde con las condiciones de las garantías técnicas pactadas, cuando esta aplique.

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

	6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en la ejecución del contrato. 7.) Obtener con diligencia y con la antelación debida las licencias, autorizaciones y permisos necesarias para la ejecución del servicio. 8.) Prever todo lo necesario para la entrega de los bienes y/o servicios dentro del plazo estipulado. 9.) En general, la obligación de cumplir totalmente con el resto de términos y condiciones previstas contractualmente para la ejecución del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. 10.) Prestar con el personal idóneo y en la oportunidad debida la GARANTÍA TÉCNICA, cuando esta aplique. 11.) Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993. 12.) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Documentos reglamentarios. 13.) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 14.) Dar cumplimiento a la totalidad del objeto del presente contrato. 15.) Cumplir con todas las especificaciones técnicas y las adicionales. 16.) Para el pago del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales. 17.) Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo. 18.) Para el perfeccionamiento y legalización del contrato, el representante legal, deberá presentarse en las instalaciones de la DISPENSARIO MEDICO DE CALI, dentro de los dos días hábiles siguientes a la expedición de la aceptación de oferta para realizar la suscripción de la aceptación de oferta y el trámite correspondiente.
CLAUSULA DECIMO SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Dar la información completa y necesaria al contratista sobre el objeto susceptible de ser contratado. 2. Reservar con destino a este contrato la apropiación suficiente para el pago de las obligaciones contraídas. 3. Recibir y verificar las facturas presentadas por el contratista. 4. Recepcionar los elementos objeto de los contratos resultantes y expedir un acta de recibo a satisfacción de los mismos. 5. Realizar los trámites administrativos necesarios para dar curso al trámite de pago del valor del contrato. 6. Pagar el valor pactado en el objeto del contrato. 7. Socializar los cambios y reformas realizadas con la institución Realizar auditoria de las obligaciones las funcionales y administrativas

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

<table>
<tr><td></td><td>NOTA: Si por necesidad del servicio se llegare a requerir algún procedimiento no descrito en las especificaciones anteriores, el comité evaluador avalara su realización, previa cotización del proveedor y mediante estudio de mercado para aprobación del ordenador del gasto obligándose al contratista a LA PRESTACION DE SERVICIOS EN ATENCIÓN DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA Y ENDODONCIA, PARA LOS USUARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE POPAYAN.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA DECIMO TERCERA GARANTÍAS:</td><td>Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional-DISPENSARIO MEDICO CALI teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la aceptación de oferta frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación de la aceptación de oferta, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.
Teniendo en cuenta que en la presente modalidad no son obligatorias, el DISPENSARIO MEDICO CALI las solicita toda vez que como unidad centralizadora debe tomar todas las medidas necesarias dentro del proceso para que las unidades centralizadas reciban los servicios necesarios para su correcto y adecuado funcionamiento.

Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción de la aceptación de oferta, EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI con NIT: 901541188-5, En función de las fases del Proceso de Contratación, los riesgos que se deben cubrir mediante garantías son
<table>
<tr><th>TIPO DE RIESGO</th><th>POLIZAS EXIGIBLES</th></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá desde la fecha del acta de recibo a satisfacción y cuatro (04) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso</td></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, a favor de DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, por un valor asegurado equivalente a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV, de acuerdo con lo establecido en el numeral uno del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, por el término de ejecución del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	<table><tr><td></td><td>contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.</td></tr></table> **<u>NOTA: En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Resolución 4240 /2000 ART 496. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación.</u>** Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción de la aceptación de oferta, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de oferta ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – DIRECCION DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE CALI y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma de la aceptación de oferta que se le adjudique autoriza expresamente al DISPENSARIO MEDICO DE CALI para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- DIRECCION DE SANIDA MILITAR- DISPENSARIO MEDICO DE CALI asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la aceptación de oferta, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO DE CALI -, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de oferta.
CLAUSULA DECIMO CUARTA SUPERVISOR:	MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO CALI**,** ejercerá la supervisión y control en la ejecución de la presente aceptación de oferta a través de la Señor **MY. DIEGO ARMANDO OSPINA TRUJILLO** Y/O QUIE HAGA SUS VECES**,** nombrado mediante Resolución N° 011 del 11 de febrero de 2022 y/o quien haga sus veces, quien se encargará de velar por el cumplimiento del objeto e informará, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia de cualquier eventualidad o inconveniente que se presente durante su desarrollo, al CONTRATANTE, para que se tomen

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

	las medidas administrativas y legales necesarias, asimismo deberá expedir el informe mensual de los servicios prestados y demás aspectos que se requieran para velar por el cumplimiento del objeto contractual conforme a las funciones, sin olvidar El acta de Liquidación con todos sus requisitos en los casos que fuese necesarios, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 de 31 de julio del 2014 o la que la modifique.
CLAUSULA DECIMO QUINTA CESIÓN:	El CONTRATISTA no podrá ceder la presente aceptación de oferta en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin obtener previa autorización, en razón a que la aceptación de oferta es intuito personal, en cuanto el contratista es elegido en consideración a sus condiciones objetivas de forma tal que frente al contratista originario se extinguen las obligaciones y derechos derivados de la aceptación de oferta cedido en virtud del fenómeno de la novación, para ser trasferidas al cesionario quien en adelante ostentará la calidad de contratista y frente a quien la administración debe exigir las mismas calidades exigidas inicialmente, necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
CLAUSULA DECIMO SEXTA MULTAS	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 la Ley 1474 de 2011 el DISPENSARIO MEDICO CALI a través del supervisor, verificara el cumplimiento de las obligaciones exigibles al CONTRATISTA en virtud de lo dispuesto en la presente aceptación de oferta. Si el CONTRATISTA no cumple con cualquiera de las obligaciones que han sido asignadas en la presenta aceptación de oferta el DISPENSARIO MEDICO CALI, podrá imponiéndole multas en sede administrativa, cuyo valor diario se liquidara desde cero punto uno por ciento (0.1%) hasta cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total de la aceptación y hasta por un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor estipulado para la presente aceptación de oferta según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor de la aceptación de oferta. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del diez por ciento (10%) del valor estipulado para la presente aceptación de oferta. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa**. LIQUIDACIÓN Y PAGOS DE LAS MULTAS**. La liquidación y el pago de las multas que se causen, conforme a lo precedente, se liquidará y harán exigibles de acuerdo con las siguientes condiciones: **1.** Todas las multas que se causen, el CONTRATISTA autoriza desde ya para que puedan ser descontadas de los valores a favor del CONTRATISTA derivados de la ejecución de la presente aceptación de oferta. En todo caso, el pago o la deducción de dichas multas no lo exonerarán de su obligación de cumplir plenamente con las responsabilidades y obligaciones que emanen de la presente aceptación de oferta. **2.** En todo caso y para todos los efectos legales, las partes pactan que el acto administrativo que impone la multa o sanción por retardo prestara merito ejecutivo. El pago de la sanción a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración de la aceptación de oferta, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, se deberá dar aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CLAUSULA DECIMO SEPTIMA PENAL PECUNIARIA	En caso de declararse la caducidad o incumplimiento la presente aceptación de oferta, las partes convienen a título de pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la aceptación de oferta. El pago de ésta suma se exigirá mediante Acto Administrativo Motivado. Como esta suma se exige a

	título de pena, el CONTRATANTE podrá reclamar del CONTRATISTA la indemnización de los perjuicios causados. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de ejecución de la aceptación de oferta, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. La sanción penal pecuniaria aquí pactada es exclusivamente a título de sanción sin que ello exima al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal. Para efectos de la indemnización de perjuicios bastará simplemente que el CONTRATANTE le informe de manera motivada al CONTRATISTA la cuantía de los perjuicios causados.
CLAUSULA DECIMO OCTAVA CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	El CONTRATANTE podrá decretar la caducidad administrativa, mediante resolución motivada, sin previo requerimiento y sin lugar a indemnización alguna, cuando el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, afecten de manera grave y directa la ejecución de la aceptación de la oferta y evidencie que puede conducir a su parálisis, conforme a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. La resolución que declare la caducidad se notificará según lo establecido en Reglas Contenidas En El Capítulo V De La Ley 1437 De 2011 y contra dicha providencia proceden los recursos de ley según el capítulo VI De La Ley 1437 De 2011. También podrá declararse la caducidad cuando el CONTRATISTA contravenga lo dispuesto en la Ley 418 de 1997 Capitulo II, la Ley 789 de 2.002 y Ley 1106 de 2.006. Ejecutoriada la Resolución de caducidad, esta aceptación de oferta quedará definitivamente terminada y se procederá a su liquidación, se harán efectivas las sanciones por retardo si se hubieren decretado antes y el valor de la pena pecuniaria, así mismo las garantías pactadas. El CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna, pero si a que se le pague el valor ejecutado de la aceptación de oferta y recibido a satisfacción, así mismo la presente aceptación de oferta incluye las clausulas extraordinaria al derecho común de caducidad terminación, interpretación y modificación unilateral de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993. **a)** INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Si durante la ejecución de la aceptación de oferta surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave de la prestación del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado, el CONTRATANTE informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el CONTRATANTE; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el CONTRATANTE interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **b)** MODIFICACIÓN UNILATERAL: Si durante la ejecución de la aceptación de oferta y para evitar la paralización o la afectación grave de la prestación del servicio que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en la aceptación de oferta, el CONTRATANTE informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones y lograr un acuerdo con el CONTRATANTE; si las partes dentro de este término no llegan al acuerdo respectivo, el CONTRATANTE en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará. **c)** TERMINACIÓN UNILATERAL**:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATANTE podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas y dispondrá la terminación anticipada de la aceptación de oferta mediante acto administrativo debidamente motivado. De igual manera, la aceptación de oferta podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las Partes. Así mismo, las Partes de común acuerdo expresamente manifiestan que además de lo señalado anteriormente, la presente aceptación de oferta podrá terminar de manera anticipada.

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

CLAUSULA DECIMO NOVENA LIQUIDACION	La presente aceptación de oferta se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 derogado parcialmente por el artículo 32 De La Ley 1150 2007 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes.
CLAUSULA VIGESIMA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	El CONTRATISTA no será responsable ni se considerará que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control debidamente comprobadas, conforme a las definiciones del Artículo 1° de la Ley 95 de 1.890. Para que se dé cumplimiento a la anterior estipulación, es necesario que el CONTRATISTA dé a conocer por escrito al CONTRATANTE, dentro de los Cinco (5) días hábiles, siguientes a la ocurrencia de las posibles causas, acompañando a dicho escrito de todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado en el cual podrá reanudar o normalizar la ejecución de la aceptación de oferta. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito al CONTRATANTE dicha circunstancia o circunstancias por escrito cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario, vencido el cual, el CONTRATANTE podrá dar por terminada la aceptación de oferta, lo cual comunicará al CONTRATISTA sin que haya sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieran de sesenta (60) días calendario, se levantará un acta suscrita por las partes, con el fin de prorrogar el plazo de ejecución en forma tal que se reponga el tiempo durante el cual han existido dichas causales. PARÁGRAFO – Para efectos de determinar si existe fuerza mayor o caso fortuito bastará simplemente el pronunciamiento del CONTRATANTE en forma motivada al respecto. En el evento que el CONTRATANTE considere que no existen tales circunstancias el CONTRATISTA asumirá las responsabilidades sobre el cumplimiento del plazo contractual en la forma contratada.
CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	En el evento de que surjan controversias entre los Contratantes, inherentes a la ejecución de la aceptación de oferta se acudirá a lo previsto en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993.
CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA DOCUMENTOS	• Registro presupuestal • Oferta presentada por **ORTODONCIA PARA TODOS SAS** con numero de **NIT.: 900395025-3.** • Selección de Mínima cuantía **286-DIGSA/DMCAL-2022**
CLAUSULA VIGESIMA TERCERA DOMICILIO, AVISOS Y NOTIFICACIONES	El domicilio contractual se establece para el CONTRATANTE, en la CALLE 5 No. 83-Cantón Militar Pichincha en la Ciudad de Cali; y para el CONTRATISTA en la CL 22 N CR 8N - 76 POPAYAN
CLAUSULA VIGESIMA CUARTA APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES	Esta aceptación de oferta se regula, por las ley 80 DE 1993, 1150 DE 2007, 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015 y de más normas concordantes en la materia.
CLAUSULA VIGESIMA QUINTA REQUISITOS DE PERFECCIONA MIENTO Y EJECUCIÓN:	Para el perfeccionamiento de este contrato se requiere: **a)** Firma de la aceptación de oferta por parte del CONTRATISTA Y CONTRATANTE. Para la ejecución se requiere: Registro presupuestal otorgado por la sección de presupuesto **a)** La aprobación de la póliza de garantía. **b)** Firma del acta de inicio de la aceptación de oferta

Calle 5 No 83-00 Cantón Militar pichincha
Contratacionhomro3015@gmail.com
Cali – valle del cauca

	c) Para personas Jurídicas: Certificación de pago de obligaciones al Sistema de Seguridad Social y aportes Parafiscales firmada por el revisor fiscal o representante legal a fecha de la aceptación de oferta **d)** Para personas naturales: Planillas de pago que corresponda al mes de la firma de la aceptación de oferta.
CLAUSULA VIGESIMA SEXTA SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA	Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de esta aceptación de oferta se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales prestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en la presente aceptación de oferta, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante las jurisdicciones ordinaria y contencioso administrativa.
CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	El contratista conforme lo establecido en el Decreto 1072 del 2015, Decreto 052 del 2017 y la Resolución 0312 del 2019 certifica con forme a lo manifestado en el formulario No. 6 "**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"** allegado con la presentación de la oferta que a la fecha han aplicado el anexo Técnico 1 de la Resolución 0312 del 2019 " evaluación inicial de estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empleadores y Contratantes y contratantes" con un porcentaje de cumplimiento del 95 %
CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA DECLARACIÓN EXPRESA:	El CONTRATISTA declara que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y artículo 8º de la Ley 80 de 1993.
CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA INDEMNIDAD	El CONTRATISTA, se compromete a mantener indemne al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE CALI, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación, demanda o acción legal proveniente de terceros, que se derive de la acción u omisión del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes a su cargo durante la ejecución del contrato; de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma la presente aceptación de oferta en Santiago de Cali, a los (7) días del mes de marzo de 2022.

EL CONTRATANTE

MY. PEDRO LUIS GARCIA CORONA
C.C. N.º 1.032.371.587 Expedida en **Bogotá D-C**

EL CONTRATISTA

ARBELAEZ LOZADA JORGE ANTONIO
C.C. **76,329,909** Expedida en **POPAYAN**
Representante legal de **ORTODONCIA PARA TODOS SAS**
con numero de **NIT.: 900395025-3**

ELABORO: **ABG. CAROLINA ESTER PERTUZ PANA**
ASESOR JURIDICO DMCAL

REVISO: **SV. ALEXANDER ZAPATA**
SUBOFICIAL DE CONTRATOS DMCAL

DOCUMENTO ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO